1. Definición de la necesidad.

El Concejo Distrital de Medellín es una corporación Político-Administrativa de elección popular, compuesta por 21 cabildantes elegidos para un periodo de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como eje rector el control político y la participación democrática de la comunidad.

Adicionalmente, como corporación administrativa pública que actúa como interlocutora, vocera y representante de la comunidad; estudia y genera acuerdos de ciudad y ejerce control político, mediante el debate democrático, cumpliendo la Constitución Política y las leyes, y liderando el desarrollo armónico, equitativo y sostenible de la ciudad de Medellín.

El Concejo Distrital de Medellín tiene como misión: "El Concejo Distrital de Medellín es una corporación administrativa de elección popular que cumple las funciones que le señalan la Constitución Política y la ley, garantizando mecanismos para el debate democrático y participativo, actuando como interlocutora, vocera y representante de la comunidad en el trámite de proyectos de acuerdo municipal y el ejercicio de control político." (cursivas , subrayas y negrillas por fuera del texto) y dentro de su visión contempla: Visión: "El Concejo Distrital de Medellín logrará un mayor reconocimiento en la comunidad local, regional y nacional, destacándose por su eficiencia administrativa en el manejo y uso de los recursos disponibles con responsabilidad ambiental y, por la implementación de mecanismos efectivos para poner a disposición la información corporativa y la generación de espacios de participación para acerca al ciudadano, soportado en el sistema de gestión corporativo". (cursivas, subrayas y negrillas por fuera del texto).

Adicionalmente, a través de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, se diseñan, coordinan, planean y evalúan las estrategias de imagen corporativa y de las comunicaciones institucionales hacia el interior y el exterior de la Corporación, implementando mecanismos de relacionamiento con los diferentes grupos de interés y de posicionamiento de marca ante la ciudadanía, con el fin de dar a conocer y visibilizar las acciones corporativas y cautivar nuevas audiencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea la presente contratación, estableciendo que el Consejo Distrital de Medellín, como epicentro en la ciudad expresión de la democracia, que requiere mantener y fortalecer de forma permanente su imagen positiva ante los diferentes públicos, necesidad que se puede satisfacer, en parte, con la realización de actos protocolarios y de reconocimiento a entidades y personas públicas y privadas que contribuyen al desarrollo de la ciudad, la región y el país. Así como en el acto de posesión de la Mesa Directiva y del Secretario General se impone el escudo del Concejo Distrital como un símbolo de identidad corporativa e imagen institucional.

Forma de satisfacer la necesidad: La presente necesidad se satisface mediante la contratación de una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia, cuyo objeto social o profesión (persona natural), experiencia y experticia, se relacione con el objeto a contratar.

2. **Identificación y descripción del objeto a contratar con sus especificaciones:** Elaboración y entrega de escudos en oro de 18 quilates.

Especificaciones:

Cantidad: 5
Peso: 6 gr.
Tamaño: 19X26 mm cada uno.
Grabado: con año y el cargo de cada dignatario, con los colores del escudo de Medellín, broche antigiro y estuche.

Los escudos están discriminados así:

- 1 escudo con la leyenda Concejo de Medellín presidente 2025.
- 1 escudo con la leyenda Concejo de Medellín vicepresidente primero 2025.
- 1 escudo con la leyenda Concejo de Medellín vicepresidente segundo 2025.
- 1 escudo con la leyenda Concejo de Medellín Secretario General 2025.
- 1 escudo con la leyenda Concejo de Medellín – concejal 2024-2027.

3. **Clasificación UNSPSC: Código:**

CODIOGO UNSPSC	PRODUCTO
49101702	Condecoraciones a empleados por años de servicio.

4. **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:**

4.1. Obligaciones generales del Contratista: El Contratista se debe comprometer a:

- Cumplir con el objeto contractual y especificaciones descritas en el numeral segundo (2).
- Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la

propuesta.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Hacer aprobar por parte del Concejo Distrital de Medellín los artes de cada uno de los escudos y anillos previo a su elaboración.
- Entregar los 5 escudos en un plazo de 30 días calendario en las oficinas del Concejo Distrital de Medellín.

4.2. Obligaciones generales del Contratante- Concejo Distrital de Medellín: El Concejo Distrital de Medellín se obliga para con el Contratista a:

- Pagar la suma del valor del contrato y su forma de pago en los términos señalados en las cláusulas contrato.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

5. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Como el valor estimado del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía para el año 2024, El Concejo Distrital de Medellín – Secretaría General, determina que el Contratista será seleccionado mediante la modalidad de selección Mínima Cuantía, atendiendo el procedimiento y reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (julio 12), reglamentado mediante el Decreto N° 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.5 5 –modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021- Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYME con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de un proceso llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipyme, dentro del término para formular observaciones señalado en el

cronograma del presente proceso definido en el pliego de Condiciones – Invitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 - modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021-

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, descrito en los pliegos de condiciones – Invitación Pública-, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MiPymes, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (24 de diciembre).

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato-monto del contrato: El valor estimado del contrato es hasta la suma de once millones de pesos m/l ($11'000.000) incluido IVA. Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000118480, rubro presupuestal: Otros bienes transportables. CÓDIGO: 212020100300; atendiendo a la consulta de precios del mercado realizada por la Unidad de Comunicaciones del Concejo Distrital de Medellín, teniendo en cuenta los siguientes precios estimados por el Concejo Distrital:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
Escudo en oro de 18 kilates, con peso de 6 gr. dimension 19X26mm, con el cargo de cada dignatario y año, broche antigiro y estuche	5	1.790.000	2.130.100	8.950.000	10.650.500
				Total	10.650.500

VALOR TOTAL SIN IVA: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($8´950.000).

VALOR TOTAL CON IVA: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($10´650.500).

7. Justificación de los factores de selección (criterios de evaluación y selección)

Criterio	Documento que soporta el cumplimiento del criterio	Porcentaje
Precio: El puntaje asignado se otorgará de la siguiente manera: Las ofertas que excedan el valor total con IVA ($10´650.500), estimado por el Concejo Distrital de Medellín, serán excluidas. El criterio que se tendrá en cuenta para calificar será el precio, de tal manera que el proponente que ofrezca el menor precio, sobre valor total SIN IVA ($8´950.000), estimado por el Concejo Distrital de Medellín, obtendrá el máximo puntaje (100 puntos), a los demás se les calificará en forma proporcional descendente. **OFERTAS CONSIDERADAS ARTIFICIALMENTE BAJAS:** El Concejo Distrital de Medellín acoge las metodologías establecidas en la guía de precios artificialmente bajos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para identificar las ofertas con precios artificialmente bajos.	Propuesta económica	100%

8. Elementos descriptivos del contrato:

Valor y forma de pago del contrato El valor estimado del contrato es hasta la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($10´650.500) incluido IVA, y su pago se realizará en forma parcial o pago único, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Contratista a la Supervisora del contrato y el recibo a satisfacción por esta última.

Plazo de ejecución del contrato: Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de ejecución definida por la Supervisora del Contrato en la plataforma del SECOP II.

Supervisión del contrato: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de Liliana Andrea Marín Peña, Líder de programa de Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas del Concejo Distrital de Medellín, o quien haga sus veces.

Medellín, 25 de octubre de 2024

CONRADO DE JESÚS TORRES GRACIANO.
Secretario General.
Concejo Distrital de Medellín.

Proyectó y elaboró: Luis Miguel Ossa Echavarría - Abogado Contratista.
Revisó: Joaquín Emilio López Cardona- Profesional Especializado- Abogado.